

**CENTRO COMERCIAL LA HERRADURA.  
 REGLAMENTO SORTEO PROMOCONAL 18 AÑOS ENCONTRANDO LO  
 MEJOR  
 UN PAQUETE TURÍSTICO INTERNACIONAL A CANCÚN 4 NOCHES Y 5 DÍAS  
 DOS ADULTOS TODO INCLUIDO, UNA BICICLETA MTB 8 VELOCIDADES  
 COLOR GRIS NEGRO, SALA SANTORINI, COMEDOR MENFIS DE CAPE SEIS  
 PUESTOS CAMPAÑA PROMOCIONAL SEPTIEMBRE, OCTUBRE,  
 NOVIEMBRE, DICIEMBRE Y ENERO.**

La copropiedad CENTRO COMERCIAL LA HERRADURA NIT 900.001.707-8, dentro de sus políticas de mercadeo común, organiza este sorteo promocional, debidamente autorizado por su representante legal ALEXANDER MENDOZA GUZMAN, dirigido a los clientes y visitantes del CENTRO COMERCIAL LA HERRADURA, según las siguientes reglas:

**A. CARACTERÍSTICAS DEL SORTEO.**

1 Por cada CIENTO CINCUENTA MIL PESOS MCTE. (\$150.000) Incluido el valor del IVA en compras efectuadas entre el 20 de SEPTIEMBRE del 2022 hasta el 13 de ENERO del 2023 a las 5:00 pm, en los establecimientos ubicados en locales privados integrantes del CENTRO COMERCIAL LA HERRADURA, la persona mayor de edad quien haya efectuado la compra podrá en el punto de información, previa acreditación de la compra con la (s) respectiva (s) factura (s), inscribirse y reclamar una boleta para que sea depositada antes del sorteo, en la urna ubicada por el Centro Comercial, para participar gratuitamente en el sorteo de **UN PAQUETE TURISTICO INTERNACIONAL A CANCÚN 4 NOCHES Y 5 DÍAS DOS ADULTOS TODO INCLUIDO, UNA BICICLETA MTB 8 VELOCIDADES COLOR GRIS NEGRO, SALA SANTORINI, COMEDOR MENFIS DE CAPE SEIS PUESTOS.** La entrega de boletas se realizará de acuerdo a la siguiente tabla:

Por cada \$150,000 pesos de facturas se obtendrá una boleta

<b>ENTREGA DE BOLETAS EN PUNTO DE INFORMACIÓN</b>		
<b>Rango de valor de facturas</b>		<b>No. de Boletas</b>
\$ 150.000	\$ 299.999	1
\$ 300.000	\$ 449.999	2
\$ 450.000	\$ 599.999	3
\$ 600.000	\$ 749.999	4

\$ 750.000	\$ 899.999	5
Así sucesivamente por cada \$150,000 pesos una boleta		

2.- Las facturas con base en las cuales se entreguen boletas serán selladas y no podrán ser utilizadas nuevamente para los fines de este sorteo. No se aceptan copias de facturas. En caso de facturas electrónicas, estas deberán ser remitidas al correo electrónico [info@laherradura.com.co](mailto:info@laherradura.com.co). El monto de las facturas o documentos equivalentes es acumulable, siempre que correspondan al mismo período mensual según lo establecido en el punto 8 de este literal, por lo que el cliente podrá realizar compras que sumen la cantidad mínima requerida para entregarle la boleta. El eventual excedente de las facturas no es acumulable después de redimir las.

3.- Las facturas de venta o documentos equivalentes objeto de redención tendrán que cumplir con los requisitos establecidos por la ley para el efecto.

4.- El cliente debe depositar sus boletas en la urna establecida para tal efecto, ubicada en el punto de información.

5.- Para la entrega de las boletas es indispensable inscribirse en nuestra base de datos (Nombre completo, número de identificación, fecha de nacimiento, dirección, ciudad, teléfono fijo y móvil, e-mail, establecimiento de compra, número de factura y valor de compra).

6.- El registro de facturas y reclamo de boletas deberá efectuarse en el punto de información del Centro Comercial de Lunes a Sábado de 12:00 m a 8:00 pm y Domingos y festivos de 11:00am a 7:00pm.

7.- El registro de la factura lo podrá realizar cualquier persona mayor de edad.

8.- Se registrarán las facturas del mes corriente es decir: si la factura tiene fecha de SEPTIEMBRE del 2022, esta se debe registrar a más tardar el 30 de SEPTIEMBRE, si es del 01 de OCTUBRE del 2022 debe registrarse hasta el 31 de OCTUBRE del 2022.

9.- Los premios serán entregados después de que la administración de Centro Comercial La Herradura haya realizado las verificaciones correspondientes y el cliente haya entregado los documentos y pagos respectivos.

10.- El Centro Comercial La Herradura de ninguna manera está obligado a entregar un premio diferente al ofrecido en el sorteo; y en ningún caso el ganador del premio podrá exigir el cambio del premio por otro de su agrado.

11- El premio ofrecido se entrega en las condiciones especificadas en este documento. No se permite la cesión del mismo a ningún título a otra persona distinta al ganador.

## **B. PREMIO.**

Se tiene establecido los siguientes tres (3) premios:

### **CARACTERISTICAS SORTEO: "CANCUN"**

**PRIMER PREMIO:** VIAJE A CANCÚN Y DISFRUTA SUS MARAVILLOSAS PLAYAS (4 Noches y 5 Días) PARA DOS PERSONAS (ADULTOS) EN ACOMODACIÓN DOBLE.

#### **El plan incluye:**

- Tiquete aéreo Cali - Cancún - Cali.
- Traslado aeropuerto Cancún – hotel Cancún - aeropuerto Cancún.
- Alojamiento Cadena hotelera HOTEL RIU DUNAMAR. Paquete incluye desayunos, almuerzos y cenas.

#### **El plan no incluye:**

- Los Gastos no especificados en el programa o de índole personal.
- Tour(es).
- Asistencia médica.
- Impuestos hoteles en destino.

#### **Términos y Condiciones:**

En cumplimiento de la Ley 300 de 1996 y en especial las obligaciones y el deber de información en cabeza los vendedores, proveedores y/o productores señalada en el artículo 3 numeral 1.3 Ley 1480 de 2011 y el decreto 502 de 1997. La agencia de viajes y turismo Agencia Discovery Group establece de manera clara y precisa los términos y condiciones en los cuales se debe ejecutar la presente cortesía; el uso no adecuado del presente premio con ocasión a la omisión de los términos y condiciones que se señalan a continuación exime de responsabilidad a la agencia Discovery Group SAS. Conforme a lo expuesto anteriormente, téngase en cuenta que las obligaciones en los negocios mercantiles o comerciales no solo están en cabeza del vendedor, también se otorgan obligaciones y deberes a los consumidores, dentro de estas se resalta el deber de informarse respecto de la calidad de los productos, así como de las instrucciones que suministre el productor o proveedor en relación con su adecuado uso o consumo, conservación e instalación así lo establece el artículo 3 numeral 2 deberes subnumeral 2.1 del estatuto de protección al consumidor Ley 1480 de 2011; por lo anterior el uso del premio cortesía en el resort Moon Palace en la ciudad de Cancún que se le otorga al tomador mediante el presente documento está limitado por las siguientes condiciones:

1. El Hotel incluye habitación estándar, los alimentos y bebidas (no incluye cualquier otro tipo de promoción vigente en las fechas de la reservación).
2. Esta cortesía solo es válida durante cinco (05) seis y cinco (04) noches para dos personas en una habitación, la cual estará sujeta a disponibilidad.
3. Las fechas para usar el plan vacacional están comprendidas entre el 1 de febrero de 2023 y el 20 de agosto de 2023 exceptuando las temporadas de semana santa, vacaciones de mitad de año (mes de junio a mes de julio), y Puentes Festivos, así como otras fechas consideradas como temporada alta. El premio no es canjeable por dinero. No se incluyen los gastos no especificados en el programa.
4. En la Agencia Discovery group sas, se tramitará directamente la redención del premio.
5. Se hará un cargo en el hotel en Cancún por persona por noche equivalente a Tasa de Servicio y será cobrado al registro en el Hotel
6. La presente cortesía aplica únicamente en el destino de México (Cancún) y bajo las condiciones arriba indicadas.
7. No es combinable con otra carta premio ni otra estancia en cortesía.
8. El presente documento es intransferible una vez realizada la reservación a nombre del tomador.
9. la presente cortesía no incluye: llamadas telefónicas, servicio de lavandería, tours y excursiones guiadas, los demás gastos no especificados.
10. El tomador debe tramitar bajo su responsabilidad los documentos necesarios para el viaje de acuerdo a las políticas de ingreso en el país de destino, Pasaportes con Vigencia mínima de 6 meses, esquema completo de vacunación con certificado de vacunación digital
11. Esta cortesía no es canjeable por dinero u otro beneficio; la agencia Discovery group no será responsable en los eventos que el tomador por motivos de fuerza mayor o caso fortuito no pueda viajar o ejecutar el premio, en el tiempo establecido anteriormente.
12. Ni Discovery Group ni la copropiedad serán responsables por cancelaciones de vuelos o disposiciones de autoridades competentes que impidan la realización del viaje

## **SEGUNDO PREMIO**

Comedor Menfis de cape 6 puestos código 040116

Sala Santorini código 040115

### **TERCER PREMIO**

Bicicleta tipo MTB, marca GW 8 velocidades, marco 29 lenx, color gris negro, numero gw19764j1485.

**PARÁGRAFO:** Los ganadores de este sorteo manifiestan que conocen y aceptan voluntariamente las condiciones, obligaciones y responsabilidades que trae consigo el presente reglamento con el solo hecho de participar en el sorteo, según el procedimiento que aquí se indica.

#### **C. EL GANADOR DEBERA ASUMIR:**

La totalidad de los impuestos y gastos originados en la transferencia de los bienes, tales como gastos de registro, incluyendo retenciones en la fuente a cualquier título o ganancia ocasional si se causare, así como trámites de traspaso, matrícula, SOAT e impuestos.

#### **D. MECÁNICA DEL SORTEO:**

1.- El sorteo se realizará en el Centro Comercial La Herradura en la entrada principal el viernes 13 de enero del 2023 a las 6:00 pm, en presencia de un representante de la copropiedad, así como del representante de un ente de control de la ciudad, si es que el mismo ha sido designado.

2.- No es necesario que el ganador esté presente en el momento del sorteo.

3.- Al azar, se seleccionarán tres (3) boletas para determinar los tres (3) ganadores del sorteo, uno para cada uno de los premios. La primera de las boletas seleccionada será la ganadora del premio **UNA BICICLETA MTB 8 VELOCIDADES COLOR GRIS NEGRO** la segunda boleta seleccionada será la ganadora del premio **SALA SANTORINI, COMEDOR MENFIS DE CAPE SEIS PUESTOS** la tercera boleta seleccionada será la ganadora del premio **UN PAQUETE TURÍSTICO INTERNACIONAL A CANCÚN 4 NOCHES Y 5 DÍAS DOS ADULTOS TODO INCLUIDO** El Centro Comercial La Herradura se reserva la elección de la persona mayor de edad que tomará la boleta ganadora, esta persona no podrá estar participando en el sorteo ni ser colaborador de ninguno de los establecimientos comerciales del Centro Comercial La Herradura.

4.- Acto seguido, se procederá a llamar al titular de la boleta seleccionada, inicialmente al número celular registrado, si después de varios intentos no se tiene respuesta, se marcará al número fijo o se enviará un correo electrónico. Se tendrá un plazo máximo de un año a partir de cada sorteo para contactar a la persona ganadora, en caso de no recibir respuesta positiva oportuna por parte del ganador para recibir el premio, el Centro Comercial volverá a Sortear el premio hasta que este quede en manos del público.

5.- El ganador tendrá un año desde la fecha del sorteo para acercarse a las oficinas de Administración del Centro Comercial La Herradura, ubicadas en Tuluá, en la carrera 19 No. 28-76 parqueadero, con el fin de que entregue toda la información que sea necesaria y requiera el Centro Comercial. Así mismo, para informarlo sobre todos los trámites y documentos que debe presentar para realizar la entrega y recibo efectivo del premio. El horario de atención de las oficinas de administración para este efecto es de lunes a viernes de 3:00 pm a 5:00 pm. En cualquier caso, como el viaje a Cancún solo podrá realizarse hasta el 20 de agosto del 2023, será esta la fecha máxima para que pueda reclamarse válidamente el premio.

6.- El ganador tendrá plazo de un año según la ley 1393 de 2010, para legalizar todos los documentos, trámites, impuestos, matrícula y demás soportes que sean requeridos para que el ganador pueda recibir el premio, salvo lo correspondiente al viaje a Cancún, pues este solo podrá hacerse efectivo hasta el mes de agosto del 2023.

7.- El premio es personal, intransferible y no es canjeable por dinero en efectivo u otro artículo; únicamente se entregará al ganador. Si el ganador vive por fuera de la ciudad de Tuluá deberá desplazarse por su propia cuenta y riesgo para reclamar el premio y realizar los trámites correspondientes.

8.- Los datos de la persona ganadora, deben coincidir con el número de cédula de persona inscrita, quien deberá presentarla en el momento de reclamar el premio; caso contrario volverá a sortearse el premio cuantas veces sea necesario para que quede en manos del público.

9.- El ganador autoriza al organizador a difundir y/o publicar sus nombres y/o divulgar sus imágenes fotográficas o filmadas en los medios y/o en las formas que el organizador considere convenientes, sin derecho a compensación alguna.

10- Previa suscripción del acta respectiva, verificación del cumplimiento de éste reglamento, entrega de copia del documento de identidad y de declaración reconocida ante notario en la que el ganador manifieste haber cumplido con el reglamento del sorteo y que no tiene ningún impedimento para participar en el sorteo y reclamar el premio, personalmente el premio se entregará a quien acredite con su documento de identificación ser el comprador inscrito ganador.

## **E. RESTRICCIONES E IMPEDIMENTOS:**

1. No podrán participar en el sorteo las personas que ostenten la calidad de empleados directos e indirectos del Centro Comercial La Herradura (personal administrativo), sus familiares en primer grado de consanguinidad, ni los copropietarios o tenedores de los locales, propietarios o empleados directos o indirectos de los diferentes establecimientos ubicados en el Centro Comercial, incluidos los que desarrollen labores temporales. Tampoco podrán participar del sorteo los contratistas o proveedores de la copropiedad ni los empleados de

aquellos contratistas o proveedores. La copropiedad podrá en cualquier momento antes de la entrega del premio verificar que toda la información suministrada por los participantes sea veraz y que cumplan con la reglamentación del sorteo; antes de la entrega del premio la copropiedad podrá excluir del sorteo las personas, boletas o establecimientos que incumplan con el presente reglamento. En caso de comprobarse algún tipo de fraude o de incumplimiento del reglamento por un ganador éste será excluido del sorteo y perderá el premio, el cual se sorteará nuevamente, de acuerdo con lo estipulado.

2. NULIDAD DE LOS SORTEOS: Por circunstancias especiales que definirá en cada caso la gerencia del CENTRO COMERCIAL LA HERRADURA, el sorteo podrá ser declarado nulo o inválido; específicamente cuando se compruebe que dichas compras no fueron realizadas por los participantes en los establecimientos comerciales que expidieron las facturas, pero en todo caso el CENTRO COMERCIAL LA HERRADURA se reservará el derecho de solicitar comprobaciones adicionales para verificar dicha circunstancia, cuando aplique. Igualmente, el sorteo puede ser declarado inválido si se evidencia adulteración, falsedad, irregularidades o fraude de algún tipo de actividad o documento necesario tendiente a la obtención del premio.

La gerencia del CENTRO COMERCIAL LA HERRADURA, en cualquiera de estos eventos optará a su conveniencia, por su rifa posterior, hasta localizar a un nuevo ganador o su anulación. No participarán aquellas facturas cuyos productos tengan como destinación la satisfacción de las necesidades propias del CENTRO COMERCIAL LA HERRADURA.

## **F. CONDICIONES ESPECIALES**

1.- La participación en este sorteo implica el conocimiento y la aceptación de su reglamento en su totalidad. Los participantes deberán acreditar el cumplimiento con las normas indicadas en este reglamento y responderán por su incumplimiento.

2-Los concursantes y/o ganadores consienten al participar en el concurso que su imagen, fisionomía, voz y demás signos y datos que se relacionen con su identidad, sean usados por el Centro Comercial La Herradura, para cualquier tipo de publicidad, promoción, publicación en cualquier medio incluido internet tiempo y territorio, o cualquier medio de la naturaleza que sea, con fines comerciales o informativos, siempre que estos se relacionen con actividades de la copropiedad, sin remuneración de cualquier tipo para el participante, y sin necesidad de pagar cualquier tarifa por ese hecho.

3- BASE DE DATOS: La información que otorguen los concursantes será parte de una base de datos del Centro Comercial La Herradura, la cual deberá cumplir las condiciones de confidencialidad, exclusividad y buen manejo de la información, en

los términos de la ley 1581 de 2012 y demás normas que la modifiquen o complementen, del inscrito con el fin de salvaguardar la información y finalmente reconocer la existencia de un interés protegido en cabeza del titular del dato. Para efectos del concurso, el participante deberá suscribir sus datos conforme a la política de tratamientos de datos del Centro Comercial La Herradura.

**PARÁGRAFO:** El inscrito se reserva la facultad de solicitar su retiro de las bases de datos o hacer parte de estas.